

Escolapias Valencia
GV Fernando el Católico 23, 46008 Valencia
T. 963 852 500 y 963 852 331
info@escolapiasvalencia.org
www.escolapiasvalencia.org

PLAN DE COMEDOR

ESCOLAPIAS VALENCIA

Tabla de contenido

1- INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD DEL PROYECTO	4
2- OBJETIVOS	4
2.1- OBJETIVO GENERAL	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.- Educación para la Salud:	4
2.- Educación para la Convivencia:	5
3.- Educación para el Ocio:	5
3- MODELO DE GESTIÓN	5
3.1- Organización de las funciones	6
Dirección General del Centro	6
Responsable del Comedor del Centro	6
Equipo Directivo del Centro	6
Educadoras/es del comedor y del patio	6
Personal de cocina	7
3.2. Organización administrativa de los/las comensales.	7
4- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	8
4.1- NORMAS GENERALES	8
4.2- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	9
5-DERECHOS Y DEBERES	10
5.1. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORAS/ES:	10
5.2. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES O TUTORAS/ES:	10
5.3. DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS COMENSALES	10
5.4. DEBERES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS COMENSALES	11
6- OBSERVACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR ESCOLAR.	11
6.1- FALTAS Y SANCIONES.	11
a) Faltas Leves	11
a) Sanciones a las faltas leves:	12
b) Faltas graves	12
b) Sanciones	12
c) Faltas muy graves	12
c) Sanciones a las faltas muy graves	12
6.2- PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES	13
Disposiciones generales	13

Imposición de sanciones	13
Registro de incidencias	13

1- INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD DEL PROYECTO

El Proyecto Educativo de comedor escolar del colegio ESCOLAPIAS VALENCIA se inscribe dentro del Proyecto Educativo del Centro (PEC) y participa, de este modo de la misión de la Fundació Escolàpies, entidad que ostenta la Titularidad del colegio. Esta misión se define como “La educación integral de la infancia y la juventud, en colaboración con las familias, por medio de una escuela humanizadora, evangelizadora e innovadora” (Identidad Escolapia, pg. 15).

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario, de carácter educativo y social de apoyo al centro docente, que pretende desarrollar hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada. Contribuye además a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares, así como a fomentar valores significativos de la identidad escolapia, como el respeto, la libertad/autonomía personal, la solidaridad y la responsabilidad.

Por ello, la finalidad del presente Proyecto Educativo es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

El comedor escolar es un servicio complementario que el colegio ofrece a las familias con carácter voluntario.

2- OBJETIVOS

2.1- OBJETIVO GENERAL

El objetivo que pretendemos es doble, por un parte procurar que el comedor sea un elemento educativo en el proceso de educación integral de nuestros/as alumnos/ y por otra, prestar el servicio de comedor a los alumnos que lo necesiten.

El Comedor escolar es un servicio complementario que el colegio ofrece a las familias con carácter voluntario. La utilización por los alumnos del Servicio de Comedor se registrará por las normas contempladas en el presente reglamento.

Este servicio esta supervisado por una Responsable del Comedor del Colegio, nombrada por la Dirección General.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Educación para la Salud:

- Proporcionar una alimentación suficiente, variada y equilibrada.
- Fomentar hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Desarrollar hábitos de alimentación saludables: comer de todo, masticar bien y correctamente y acabar la comida servida.
- Crear una buena disposición respecto a verduras, algunas frutas, pescado etc.
- Concienciar que hay que tomar de todos los grupos de alimentos.

- Conseguir que los alumnos y alumnas respeten y usen correctamente los materiales del comedor.
- Mantener posturas correctas en la mesa para evitar futuros problemas
- Masticar adecuadamente los alimentos.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el Comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su casa.

2.- Educación para la Convivencia:

- Saber estar a la espera hasta que les sirvan la comida.
- Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
- Mantener un talante respetuoso y cordial entre toda la comunidad que hace uso del comedor.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Lograr un ambiente tranquilo, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

3.- Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Favorecer y reforzar los valores educativos que fundamentan las habilidades sociales, tales como el respeto y la aceptación de la diversidad mediante el juego.
- Presentar alternativas diversas para un uso del tiempo libre sano y responsable.

3- MODELO DE GESTIÓN

En lo que se refiere a Normativa de referencia, este proyecto sigue las recomendaciones de la Orden 53//2012 de 8 de agosto y en la Orden 43/2016 de 3 de agosto de la Conselleria de Educación, que regulan el servicio de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de Titularidad de la Generalitat Valenciana. No obstante, siendo Escolapias Valencia un centro de Titularidad privada, ésta se reserva los aspectos relativos a nombramiento de Responsable y otros aspectos de carácter organizativo, tales como la asignación de espacios, turnos y horarios, tanto de comida como de patio.

El modelo de gestión del Comedor es el de la gestión directa, prestada por el propio centro.

En la gestión del Comedor Escolar del Centro intervienen las siguientes personas y organismos, cada uno con sus funciones específicas, siempre encaminadas a la consecución de los objetivos de este.

3.1- Organización de las funciones

Dirección General del Centro

La Dirección General del centro es la última responsable del funcionamiento del Comedor escolar, coordina y supervisa toda la realización del servicio en colaboración con el resto de las personas y organismos que intervienen en el mismo. Funciones:

1. Elaborar el Plan Anual de Comedor, junto con la Responsable de este.
2. Supervisar la correcta actuación formativa, económica-administrativa del servicio.
3. Ejercer la jefatura del personal adscrito al comedor sin perjuicio de las relaciones laborales existentes.
4. Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
5. Impulsar y supervisar la correcta formación de las personas que intervienen en el servicio.
6. Cualquier otra función necesaria para el funcionamiento del servicio.

Responsable del Comedor del Centro

Es, por delegación de la Dirección General del centro, la máxima responsable del buen funcionamiento del servicio de Comedor. Funciones:

1. Ejercer las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, a la vez que de coordinador con la dirección del centro.
2. Organizar, en coordinación con el E. Directivo/la Dirección General, los turnos y horarios, tanto de comidas como de patio, así como la asignación de espacios.
3. Distribuir a las personas que se ocupan de los grupos de comedor y de la vigilancia de los patios.
4. Supervisar los menús, en vista a las facilidades y dificultades que las comensales puedan tener con algunas comidas.
5. Recibir información puntual sobre las incidencias que hubiera durante el servicio.
6. Mantener contacto con las familias de las/los comensales, siempre que sea requerida para ello.
7. Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

Equipo Directivo del Centro

Funciones:

1. Mantener comunicación con la Responsable del Comedor y, junto con ella, participar de la asignación de espacios y turnos de comedor, con el fin de favorecer la correcta organización de la tarea educativa integral que la acción escolar supone.
2. Intervenir en algunas resoluciones correspondientes al ámbito de la buena convivencia.
3. Facilitar la comunicación y colaboración entre el profesorado y las educadoras/es de Comedor.

Educadoras/es del comedor y del patio

Los/as educadores/as son las personas que, bajo la supervisión de la persona responsable de comedor, llevan a cabo las actividades que se realizan durante el horario de comedor y deben

fundamentarlas en una actitud positiva y activa ante las acciones de los/as niños/as y en un carácter amable y comunicativo. Su alineación con la tarea educativa integral que Escolapias preconiza es fundamental para el desarrollo armónico de alumnas y alumnos. Funciones:

1. Mantener una presencia física educativa durante la prestación del servicio.
2. Controlar la asistencia del alumnado asignado.
3. Atender y custodiar a los alumnos durante las comidas y, en su caso, en el tiempo anterior y posterior a las mismas.
4. Velar por el mantenimiento del orden en el comedor y Resolver las incidencias que durante ese tiempo pudieran presentarse.
5. Prestar especial atención a la labor educativa del comedor; adquisición de hábitos sociales e higiénico sanitarios y correcta utilización del menaje.
6. Desarrollar el plan de actividades educativas y recreativas organizadas para el tiempo de patio.
7. Informar diariamente a la Responsable de Comedor de las incidencias que puedan producirse respecto al alumnado, tanto en las comidas como en el patio. Asimismo, trasladarle cualquier incidencia que exceda su responsabilidad.
8. Inculcar en el alumnado la necesidad de respetar los hábitos de higiene y normas de convivencia establecidas para el servicio.
9. Favorecer un ambiente cordial/agradable durante el desarrollo del servicio.

Personal de cocina

Son las personas que se encargan de la confección de los alimentos y de enviarlas a comedor, siguiendo el calendario y el menú que tienen establecidos. Funciones:

1. Elaborar los menús prescritos y avisar a Dirección General cuando es necesario algún cambio en los mismos.
2. Informar sobre las posibles dificultades que hubiera en la elaboración correcta de los menús.
3. Facilitar puntualmente la comida a todos los usuarios/as del servicio.

3.2. Organización administrativa de los/las comensales.

a) Inscripción

Las familias de los alumnos/as que deseen utilizar el servicio de comedor lo comunicarán en Administración. Si desean que sus hijos utilicen el servicio esporádicamente deben comprar los tickets que deseen en administración y presentarlos para ser cuñados en la recepción el día que sus hijos/as lo vayan a utilizar. Si tienen alguna alergia o intolerancia a algún alimento entregarán el informe médico a la persona Responsable de comedor.

b) Bajas y modificaciones

Las bajas y las modificaciones de la utilización del servicio deberán comunicarse en Administración del colegio.

4- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1- NORMAS GENERALES

1. La utilización del Servicio de Comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente Reglamento, y de las cuotas correspondientes.
2. El Servicio de Comedor escolar comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el día último lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada año la Administración Educativa.
3. Pueden acogerse al Servicio de Comedor escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten. La inscripción se formalizará en la primera quincena del mes de septiembre en la administración del colegio y a lo largo del mismo en el momento que se desee. Las familias pueden optar o bien porque sus hijos se queden a comer todos los días o esporádicamente mediante ticket.
4. Si algún alumno/a fijo de Comedor no se va a quedar a comer un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en Portería.
5. Al finalizar el turno de Comedor los/as alumnos/as acudirán a sus respectivos patios en los que sus monitores/as se harán cargo de ellos, ofreciéndoles juegos dirigidos.
6. El menú será único para todos los comensales con las siguientes excepciones:
 - Dietas blandas: para los/as alumnos/as con problemas gastrointestinales transitorios.
 - Alumnos/as alérgicos a determinados alimentos o que padezcan intolerancias que puedan afectar gravemente a su salud, o cualquier enfermedad o trastorno importante que precise de una alimentación específica bajo prescripción médica.
 - Alumnos/as cuyas familias soliciten la exclusión de su dieta de algunos alimentos por motivos religiosos/por convicciones propias de diversos tipos (religiosas, nutritivas etc).
7. Todos los meses se podrá consultar en la página web del centro una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos/as.
8. El incumplimiento por parte de los/as alumnos/as de las Normas de funcionamiento y de Convivencia del comedor, así como el impago de las mensualidades, puede suponer la baja en el Servicio de comedor de forma temporal o definitiva.
9. Los/as alumnos/as se abstendrán de utilizar el Servicio de comedor escolar en caso de padecer alguna enfermedad que pueda extenderse a los usuarios (gripe, conjuntivitis, fiebre, gastroenteritis, etc).
10. Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior del Centro y el presente Reglamento.

4.2- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

1. Antes de entrar al comedor deberán lavarse las manos.
2. Todos/as los/as alumnos/as desde 1º de Educación Infantil serán acompañados hasta sus comedores correspondientes por los/as monitores/as responsables.
3. Los/as monitores/as asignarán los lugares donde se sentará cada comensal, siendo siempre el mismo.
4. Durante la comida, los/as alumnos/as permanecerán en sus asientos durante todo el tiempo, salvo caso de urgencia (con el permiso de las cuidadoras).
5. Se servirá el mismo menú para todos/as, excepto dietas especiales por motivos justificados. Todos/as tienen la obligación de probar todos los platos del menú.
6. Durante el horario de comida se procurará mantener un nivel adecuado de ruidos, evitando los gritos.
7. El trato con los/as compañeros/as hacia el personal del comedor será de respeto, dirigiéndose con educación y nunca de forma exigente o desconsiderada.
8. Se debe cuidar, conservar el material e instalaciones y procurar en todo momento mantener el comedor limpio, evitando el tirar al suelo trozos de pan , comida, etc.
9. No se podrá abandonar el comedor hasta que todos los miembros de la mesa hayan terminado de comer.
10. Durante el periodo de Comedor Escolar el alumnado deberá acudir a los/as monitores/as de comedor para resolver los conflictos puntuales que se produzcan y atender a sus indicaciones.
11. Al finalizar la comida el alumnado se dirigirá a sus patios respectivos, donde permanecerá bajo la supervisión de los/as monitores/as asignadas y no podrá acceder a ninguna otra dependencia del centro.
12. El alumnado deberá comportarse correctamente dentro y fuera de comedor. Será respetuoso, evitará peleas, insultos, gritos y cualquier acción agresiva. Nunca deberá actuar de una forma manipuladora y de superioridad frente a niños o niñas de menor edad .
13. El alumnado deberá acudir a las monitoras/es para resolver los conflictos que se produzcan y atender a sus indicaciones.
14. Se respetará y obedecerá a las personas responsables de la vigilancia y encargadas del buen funcionamiento de las actividades que se realicen.
15. Se signarán espacios y juegos según la edad o conjuntamente siempre que se considere adecuado. No pudiendo transgredir esta norma al antojo de cada uno o una. Siempre los monitores serán la que asignen los cambios oportunos.
16. Los aseos del patio no deberán utilizarse como lugar de juego, de encuentro ...
17. Los materiales e instalaciones son para compartirlos y cuidarlos. No son exclusivos de ningún grupo determinado.
18. Los materiales que se usen deberán dejarlos en buen estado y en caso de que alguno de ellos se estropee o se pierda, se debe comunicar a las monitoras.
19. Durante el horario de comedor nadie podrá salir del Centro. Si es necesario que el alumnado salga del centro en horario de comedor se debe traer una solicitud escrita y debe ser recogido por un adulto.
20. El alumnado que necesite tomar medicación en horario de comedor deberá traer el justificante médico y la autorización de la familia para su administración o será administrado por la propia familia

21. Alimentación: Los/as alumno/as deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva. Podrán repetir si así lo desean, pero en el caso de hacerlo, deberán terminar lo que tengan el plato.

CADA PRINCIPIO DE CURSO SE INFORMARÁ A LAS FAMILIAS SOBRE LAS NORMAS DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR Y SE LES FACILITARÁ EL ACCESO AL PLAN DE COMEDOR EN LA WEB.

5-DERECHOS Y DEBERES

5.1. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORAS/ES:

- a) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- b) Fomentar en los alumnos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- c) Estar al corriente de los pagos y efectuar el mismo mediante el sistema establecido. El impago de las cuotas será causa de baja en el comedor.
- e) Comunicar al Centro, por escrito y firmado las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética o motivos religiosos y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del Servicio.
- f) Comunicar con antelación suficiente las asistencias al Comedor, en el caso de que esta sea esporádica y las inasistencias al mismo, en caso de asistencia regular.

5.2. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES O TUTORAS/ES:

- a) Los padres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con debida antelación los menús que se servirán en el Comedor y a ser informados con suficiente antelación de los posibles cambios que hubiera que hacer en el menú.
- b) Las familias serán informadas a principio de curso de las Normas de funcionamiento del Comedor, incluidas en las Normas de Convivencia del Centro.
- b) Los padres o tutores dispondrán del servicio de reclamaciones y sugerencias existente en el centro.
- c) Así mismo, podrán ponerse en contacto con la Responsable de comedor, que coordina y controla el correcto funcionamiento de este, para resolver cuestiones individuales que puedan surgir durante la realización del servicio.

5.3. DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS COMENSALES

- a) Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en este Plan.
- b) Los alumnos usuarios del Comedor estarán atendidos por las educadoras/es, tanto antes como después de comer hasta que comiencen de nuevo las clases de la tarde.
- c) En el caso de los alumnos y alumnas de 1º de E. Infantil (3 años), se priorizará que duerman una pequeña siesta después de comer, antes que cualquier otra actividad.
- d) Estar debidamente informadas/os de las Normas de comedor que les atañen.

5.4. DEBERES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS COMENSALES

- a) Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás alumnos y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- b) Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.
- c) Todos los alumnos tendrán la obligación de colaborar en el servicio y orden de su mesa.

6- OBSERVACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR ESCOLAR.

Las Normas de Convivencia en el Comedor escolar van encaminadas a continuar de la forma más armónica posible, la tarea educativa integral del colegio. En este sentido, se intentará llevar un seguimiento del cumplimiento de estas y las posibles infracciones.

6.1- FALTAS Y SANCIONES.

Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

Las sanciones, si se aplican, tendrán un fin educativo y recuperador.

Siguiendo la distribución de las infracciones de las Normas de Convivencia, estas se clasifican en faltas leves, graves y muy graves:

a) Faltas Leves

Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
1. No lavarse las manos.
4. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
5. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...).
6. Cambiarse de sitio (en la misma mesa).
7. Comer de forma inadecuada, poco higiénica o no hacer uso adecuado de utensilios (cubiertos, servilletas...)
8. Permanecer mal sentados/as o columpiarse en la silla.
9. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
10. Faltar al respeto levemente a otros/as alumnos/as.
11. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o la salud de las personas.

a) Sanciones a las faltas leves:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de Comedor)
3. Pérdida del derecho de participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

b) Faltas graves

Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal y cocina del Comedor.
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio y/o patio.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora.
6. Entrar en la cocina.
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del Comedor.
8. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, integridad o a la salud.

b) Sanciones a las faltas graves

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Reponer el material deteriorado: cucharas, tenedores, cucharillas, bandejas.
4. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
5. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días).

c) Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

c) Sanciones a las faltas muy graves

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del Comedor (de 5 días a 1 mes)
2. Expulsión definitiva del Comedor.

6.2- PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Disposiciones generales

1. Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en ESTE Plan de Comedor o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
2. En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
3. Las sanciones aplicadas a los alumnos/as infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
4. La imposición de las correcciones será proporcionada a la conducta del alumno/a.
5. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

Imposición de sanciones

- a) La imposición de las sanciones para las infracciones leves, serán impuestas y registradas por la Educadora/educador que ha observado la falta y la Responsable de comedor. Serán comunicadas a los padres/las familias y a Dirección pedagógica.
- b) La imposición de las sanciones para las infracciones graves, serán impuestas por la Dirección pedagógica de la etapa correspondiente y La Responsable de comedor y serán comunicadas a los padres/las familias y a la Dirección General.
- c) La imposición de las sanciones para las infracciones muy graves serán impuestas por la Dirección General del Centro y la Responsable de Comedor, oído el Equipo Directivo y previa audiencia a los padres.

Registro de incidencias

Existirá un libro de incidencias de Comedor que custodiará la Responsable del Comedor mediante seguimiento diario, en el que quedarán anotadas las infracciones cometidas por los alumnos/as y las sanciones impuestas.

Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.